

Segunda.AMBITO TERRITORIAL

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en ésta convocatoria, las instituciones sin ánimo de lucro del sector comercial que desarrollen o vayan a desarrollar actividades en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.AMBITO TEMPORAL

Para el ejercicio de 2003, el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y finalizará el 15 de octubre del presente año. No obstante, podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria todos los proyectos iniciados en el presente año y que cumplan los requisitos exigibles.

Cuarta.- BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas, siempre que cumplan los requisitos y se realicen las actividades previstas en la Convocatoria, las siguientes entidades:

- a) Asociaciones de empresarios o Asociaciones de Comerciantes de Melilla, constituidas sin ánimo de lucro, y que tengan por objeto la promoción del comercio en Melilla o la defensa de los intereses del sector comercial.
- b) Entidades de comercio asociado de Melilla con fines comerciales, que se constituyan, siempre y cuando lo hagan sin ánimo de lucro.
- c) Otras entidades constituidas sin ánimo de lucro, representativas del sector comercial o de intereses comerciales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinta.- INVERSIONES Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Podrán financiarse con las condiciones y con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, y que respondiendo a un plan de asociación, las siguientes actividades:

- a) Implantación de redes informáticas:
 - Compra de equipos y sus soportes lógicos (programas y aplicaciones).
- b) Reforma de establecimientos minoristas para su transformación en los nuevos formatos comerciales de enseña común e implantación de nuevos establecimientos de estos formatos, lo que incluye:
 - Realización de obra civil para el desarrollo de nuevas fórmulas comerciales y acondicionamientos de los locales y, en su caso, de los Centros Civico-Comerciales que se deseen implantar o reformar.
 - Equipamiento de los locales mayoristas y minoristas:
 - Equipamiento comercial, compra de equipos informáticos de gestión, compra de equipos de manejo de mercancías en almacén.
- c) Implantación de nuevos establecimientos y reformas de otros ya existentes de la asociación propiamente dicha.
- d) Formación de personal, tanto propietarios como sus empleados, para la operación de los instrumentos de gestión y de los establecimientos.